



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Arion S.A.
Demandado	Fernando Aristizabal Bernal
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00094 00
Asunto	Auto de trámite

Cumplido los requisitos exigidos en auto que antecede, en virtud de que la reforma a la demanda se acomoda a las exigencias de la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Admitir la reforma a la demanda que mediante el escrito antes mencionado hace el apoderado de los demandantes Art. 93 del C.G.P.

Notifíqueseles este auto a los demandados conjuntamente con el admisorio de la demanda y córraseles traslado por el término allí indicado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72311c4d497e88a09356fd2f950ac546cb734c9932641093c0c05c0c97a36a85

Documento generado en 26/03/2021 12:12:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>